

**REDTRASEX - RED DE MUJERES TRABAJADORAS  
SEXUALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

# **5 RAZONES POR LAS CUALES EL TRABAJO SEXUAL DEBE SER REGULADO**



**RedTraSex**

Red de Mujeres Trabajadoras  
Sexuales de Latinoamérica  
y el Caribe

**2015**

**[www.redtralsex.org](http://www.redtralsex.org) // [secejecutiva@redtralsex.org](mailto:secejecutiva@redtralsex.org)**

# INTRODUCCIÓN

Las mujeres trabajadoras sexuales somos uno de los grupos socialmente relegados en el reconocimiento y goce de nuestros derechos. Lo somos incluso en aquellos más fundamentales como el derecho a trabajar, a ganarnos la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, a decidir cómo queremos trabajar. No se nos garantizan las condiciones mínimas que deben ser respetadas para toda trabajadora. A pesar de haber sido éste un trabajo por el que optamos, nuestra decisión no se refleja en leyes o políticas públicas que reconozcan nuestro derecho a ejercer el trabajo sexual y garanticen nuestra integridad como seres humanos.

La regulación del trabajo sexual es un reclamo histórico que venimos realizando quienes lo ejercemos. La exigimos no sólo porque nos asiste el derecho a contar con las mismas garantías que las personas que ejercen cualquier otro trabajo, sino también porque al ubicarnos en un nivel desigual respecto al resto de los trabajadores padecemos maltrato, violencia, precarización de las condiciones laborales y discriminación que no se corresponden con los compromisos que los Estados de la Región han asumido para defender y garantizar el ejercicio de los derechos humanos a toda su población.

Las leyes de trabajo sexual autónomo y las políticas públicas que regulen el trabajo sexual son una deuda de nuestros gobiernos. Disponer de un marco de garantías para las mujeres que decidimos ejercer este trabajo redundará en una mejora en nuestra calidad de vida, ayudará a que dejemos de padecer estigma, discriminación, persecución y marginación y contribuirá a que nuestras sociedades sean más incluyentes e igualitarias.

No dudamos de que el trabajo sexual es un trabajo que debe ser regulado, por eso exponemos las razones para hacerlo.

# 1.

## Porque se trata de un trabajo realizado por autodeterminación

Nosotras, como trabajadoras sexuales, elegimos este trabajo en libertad. Somos adultas y protagonistas de nuestras vidas. Decidimos ejercer este trabajo en el marco de las posibilidades laborales con que contamos. Las trabajadoras sexuales autónomas no hemos sido obligadas, ni engañadas por terceras personas para tomar nuestra decisión. Lo hacemos en ejercicio de la autonomía que tenemos sobre nuestro cuerpo y sobre nuestra libertad.

Nuestra decisión tiene que ser respetada, para ello debemos contar con un marco regulatorio que reconozca derechos y establezca obligaciones para nuestra actividad.

# 2.

## Para que se garantice nuestro derecho a la igualdad y la no discriminación

En un marco de respeto a la igualdad entre las personas, el trabajo sexual debe tener garantizadas las mismas condiciones laborales que tienen otras u otros trabajadoras/es autónomas/os. Nosotras prestamos un servicio a cambio de un pago, esta actividad conlleva derechos y obligaciones que para su implementación requieren de una regulación. La falta de ésta no nos permite ejercerlo en un pie de igualdad con respecto al resto de los/as trabajadores/as.

Es necesario reconocer formalmente y regular el trabajo sexual para reducir las inequidades que padecemos. No es justo ser consideradas ciudadanas de segunda. Sin la debida regulación se nos estigmatiza y discrimina. Como mujeres y como trabajadoras tenemos derecho al reconocimiento, ejercicio y protección de todos los derechos humanos. Habitualmente se nos vulnera el derecho a la libertad, al trabajo, al ejercicio del mismo en condiciones dignas, a sindicalizarnos, a la seguridad personal, a la intimidad, a la seguridad social, a la vivienda, entre muchos otros, con lo que se pone en serio riesgo nuestra integridad física, psíquica y moral<sup>1</sup>.

Cuando solicitamos algún servicio de salud es frecuente que recibamos discursos moralistas en relación con nuestro trabajo y que se nos insista en que es "necesario" que cambiemos de actividad. El *Estudio sobre stig-*

1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer. "Convención de Belem do Pará", así como "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" y demás convenciones y Pactos internacionales de Derechos Humanos.

ma y discriminación en los servicios de salud a las mujeres trabajadoras sexuales en América Latina y el Caribe, realizado por la RedTraSex,<sup>2</sup> recogió experiencias que indican que en muchos casos, las mujeres prefieren pagar el servicio y/o acudir a una clínica privada; o se ven obligadas a pagar la atención particular para evitar situaciones de hostilidad y estigma. Esos tratos también hacen que no digamos qué trabajo hacemos en aquellas consultas en las que contar eso puede ser importante para proteger nuestra salud. Según ese estudio, un tercio del total de las mujeres encuestadas consideró que no era importante hablar sobre su actividad como trabajadoras sexuales en la última consulta médica sobre salud reproductiva. El 44,2 % de ellas no lo hizo "por vergüenza", 35 % "por miedo al rechazo" y 32,7 % "por temor a que otros se enteren".

Es por eso que a veces intentamos mantener la actividad en secreto para evitar situaciones de discriminación tanto de nuestras familias como de otras personas con las que debamos interactuar.

También somos discriminadas cuando nos tratan como objetos de estudio en lugar de sujetas de derechos. No somos algo para estudiar; somos personas con derechos a optar en qué queremos trabajar y con la responsabilidad y la autonomía de decidir sobre nuestras vidas.

Es imprescindible considerar este trabajo desde una perspectiva de género y respetar nuestra autonomía como mujeres trabajadoras. Con ello se achicarán las brechas de exclusión, no sólo al interior de nuestros países sino también en Latinoamérica y el Caribe. Con ello podremos gozar de un desarrollo individual y social pleno e igualitario en todas las esferas de la vida, tal como lo establecen las convenciones internacionales suscritas por nuestros países y como se ha demostrado en aquellos donde la regulación de la actividad existe, como en el caso holandés.

2. Consultar el estudio en: <http://www.redtralsex.org/Estudio-sobre-estigma-y.html>

## Porque nos permitiría ejercer nuestro derecho al trabajo

**E**l trabajo sexual autónomo es un trabajo y, como tal, merece la debida protección de las leyes. La falta de regulación no nos permite realizarlo libremente, en condiciones dignas, respetándose las normas básicas de seguridad e higiene.

Nuestros gobiernos se han comprometido a tomar todas las medidas necesarias para asegurarnos a las mujeres el derecho a elegir libremente

3.

profesión y empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio<sup>3</sup>.

En la medida en que el trabajo sexual sea visibilizado, reconocido y garantizado por parte de los Estados, las trabajadoras sexuales gozaremos de condiciones laborales dignas como ocurre con otros trabajos que sí están regulados. La falta de dignidad es que los Estados no respeten nuestras decisiones y nuestras necesidades y nos nieguen un marco legal que garantice nuestros derechos.

El derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Los Estados suscribieron acuerdos y convenciones internacionales que los obligan a hacer leyes y políticas públicas para garantizar y proteger los derechos humanos. En ese camino por resguardar derechos hay varios pendientes: los derechos laborales de todas las mujeres trabajadoras sexuales, incluidas aquellas compañeras que por encontrarse en situación de total desprotección social y laboral son presas de la explotación sexual y el proxenetismo. Sólo regulando el derecho al trabajo sexual se combatirán estos flagelos.

Tenemos derechos que los Estados aún no han querido reconocer. El establecimiento de leyes y normas que regulen el trabajo sexual autónomo es la vía adecuada para que ellos respeten sus obligaciones con la población nacional, así como los compromisos asumidos internacionalmente que nos permitan trabajar en un marco de legalidad e igualdad.

3. Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

## 4.

### Porque no queremos seguir siendo víctimas de violencia

**L**as trabajadoras sexuales reivindicamos una vida libre de discriminación y violencia de la que somos objeto. La falta de regulación del trabajo sexual hace que con mucha frecuencia padezcamos detenciones arbitrarias, extorsiones y amenazas por parte de las fuerzas de seguridad. Son recurrentes los tratos crueles, degradantes, inhumanos que se traducen en violencia institucional. Esto ocurre en gran parte porque quienes nos persiguen se escudan en la falta de regulación que reconozca nuestro trabajo.

La falta de una ley que regule nuestra actividad genera un marco dentro del cual, amparadas en inconstitucionales normas administrativas, las fuerzas de seguridad nos persiguen, detienen, allanan y hasta clausuran nuestros domicilios particulares, ejerciendo una violencia inaceptable hacia nosotras y consecuentemente hacia nuestras familias. En los últimos años, las organizaciones integrantes de la RedTraSex hemos registrado una serie asesinatos de mujeres trabajadoras sexuales. A modo de ilustración, en Honduras, se registraron 16 ejecuciones; en el Salvador, 27; en Bolivia, 9; en Chile, 16 casos. El denominador común, casi sin excepciones, ha sido la impunidad<sup>4</sup>.

Es un mito pensar en que los clientes son los más violentos. Las mujeres trabajadoras sexuales sufrimos más violencia por parte de las autoridades policiales y de seguridad. El estudio sobre estigma y discriminación que hicimos comprobó que el 18% de las mujeres que recurrió a un servicio de salud en un año fue por haber sido víctima de golpes o violencia.

Las recientes políticas anti-trata llevadas adelante por ciertos sectores de la sociedad han generado deliberadamente una ilegítima confusión entre lo que son delitos perseguidos penalmente y nuestra actividad. Esto ha motivado medidas que habitualmente nos violentan. Es violencia creer que las trabajadoras sexuales autónomas debemos ser “rescatadas”. ¿Rescatadas de quién o quiénes, si este trabajo lo hacemos por elección y voluntad? Pensar en “salvarnos” como si fuéramos víctimas es subestimar nuestros derechos y capacidades como personas. Las trabajadoras sexuales autónomas no necesitamos que nos “recuperen”; necesitamos que se respete nuestro derecho y libertad a ejercer el trabajo sexual bajo un marco normativo que garantice nuestros derechos y obligaciones.

La falta de leyes y políticas públicas que regulen el trabajo sexual se presta a un sinnúmero de abusos laborales de los que somos objeto. Eso se llama violencia, eso se llama maltrato. Es necesario terminar con la violencia institucional a la que nos someten constantemente: urge que el trabajo sexual que hoy está perseguido se transforme en derecho y en lugar de que nos hostigue la policía, contemos con la ayuda de los inspectores de trabajo que garanticen que nuestras condiciones laborales se cumplan de acuerdo con la ley.

4. *Situación de derechos humanos de mujeres trabajadoras sexuales en 15 países de las Américas*. <https://www.dropbox.com/s/4deiyqxw8bmma8c/Resumen%20Ejecutivo%20informe%20CIDH%202.pdf?dl=0> En inglés, disponible en <http://www.redtralsex.org/Human-rights-situation-of-female.html>

# 5.

## Para no seguir padeciendo las consecuencias de la ausencia de regulación

Cuando los Estados no admiten el trabajo sexual y no hay políticas públicas que lo regulen, las trabajadoras sexuales nos volvemos más vulnerables. Si el trabajo sexual no está reconocido como tal, ¿de qué manera nos posicionamos como trabajadoras sexuales?, ¿en qué condiciones ejercemos nuestro trabajo?, ¿dónde están nuestras garantías?, ¿cómo exigimos el respeto de nuestros derechos?, ¿dónde denunciaremos los incumplimientos y atropellos? Las respuestas a estas preguntas quedan en una zona incierta, gris. Quedamos a medio camino entre el ejercicio de nuestros derechos –con las consiguientes obligaciones– y en las limitaciones que la falta de regulación nos impone.

La ausencia de regulación hace que los derechos y beneficios de los que goza gran parte de la ciudadanía no sean iguales para nosotras, a pesar de que los Estados tienen obligación de asegurarnoslos.

Si el trabajo sexual se ejerce en ese ámbito impreciso (está aceptado y existe, pero no está regulado) las mujeres que lo hacemos padecemos una serie de desventajas en comparación con quienes realizan otros trabajos. No podemos aportar a la seguridad social como trabajadoras sexuales, ni jubilarnos como tales. Si un cliente no paga un servicio no podemos exigir el pago judicialmente. No podemos demostrar nuestros ingresos, por lo que no contamos con garantías para alquilar viviendas, o para acceder a créditos, entonces debemos acudir a medios irregulares pagando exorbitantes sobrepagos.

A todo esto debe sumarse que la falta de regulación ha permitido históricamente un aprovechamiento por parte de un sector de la población para aumentar el estigma y discriminación hacia nosotras. Ello ha generado la incorrecta idea de ilegalidad del trabajo sexual, que sólo podrá modificarse con la sanción de leyes que aclaren la situación dando el debido reconocimiento y legitimidad a nuestra actividad.

El no reconocimiento de nuestro trabajo vulnera las recomendaciones de organismos internacionales para que el trabajo sexual sea reconocido como tal y, por lo tanto, sea regulado de modo que quienes lo ejercen accedan sin discriminaciones a los servicios de salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo<sup>5</sup>.

5. Organización Internacional del Trabajo (OIT) y UNAIDS Advisory Group on HIV and Sex Work. Reporte del 2011.

## COMO RED DE TRABAJADORAS SEXUALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE PROPONEMOS:

- » Que los Estados reconozcan el trabajo sexual como trabajo.
- » Que se derogue toda legislación que criminaliza al trabajo sexual porque facilita que se vulneren nuestros derechos.
- » Que las trabajadoras sexuales contemos con leyes y marcos regulatorios que garanticen nuestros derechos laborales y respeten nuestras elecciones.
- » Que seamos reconocidas como sujeto de derechos y obligaciones igual que cualquier otra trabajadora o trabajador.
- » Que las trabajadoras sexuales seamos respetadas en nuestra libertad y autonomía.
- » Que las trabajadoras sexuales vivamos una vida libre de estigma y discriminación.
- » Que los Estados cumplan sus obligaciones de erradicar la violencia institucional, física y social que pesa sobre nosotras como trabajadoras sexuales.
- » Que las trabajadoras sexuales tengamos acceso a la salud de manera integral y una atención médica amigable, comprensiva y confidencial.
- » Que las trabajadoras sexuales tengamos acceso a la vivienda, a los créditos, a la bancarización, a la seguridad social y a la jubilación.
- » La regulación del trabajo sexual nos dará la herramienta que necesitamos para luchar contra las condiciones de explotación a la que somos sometidas.

**REDTRASEX - RED DE MUJERES TRABAJADORAS  
SEXUALES DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE**

**[www.redtrasex.org](http://www.redtrasex.org) // [secejecutiva@redtrasex.org](mailto:secejecutiva@redtrasex.org)**